

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 487.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que se han remitido a la Oficina de Protocolo y Ceremonial, mediante comunicación electrónica, los Decretos N° 5368-MJGyC-2020 y N° 5369-MJGyC-2020 del Poder Ejecutivo Provincial, en los que se designa en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis al Dr. Jorge Alberto Levingston, D.N.I. N° 10.042.960 y en el cargo de Procurador General de la Provincia de San Luis, al Dr. Luis Marcos Martínez D.N.I. N° 24.681.286, respectivamente, por lo que corresponde fijar fecha de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 14 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.-

Que ante ello, debe tenerse presente lo establecido en los arts. 2, 3, 5 y 8 del DECNU-2020-792-APN-PTE.

Que asimismo, dada la transcendencia institucional y la limitación de la participación presencial, es pertinente que tal acto de juramento sea transmitido por streaming a través del canal de YouTube del Poder Judicial, accesible también desde el sitio web de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional -www.periodicojudicial.gov.ar.-

Por ello;

ACORDARON: I) FIJAR el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, a la hora ONCE, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, a fin de que presten juramento el Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, D.N.I. N° 10.042.960, en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y el Dr. LUIS MARCOS MARTÍNEZ, D.N.I. N° 24.681.286, en el cargo de Procurador General de la Provincia de San Luis.-

II) ESTABLECER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitrará las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, controlando que el ingreso al Palacio de Justicia a tales fines se circunscriba a las personas a las cuales, a través de esa Oficina, se les ha efectuado la invitación y reserva del espacio en el referido evento, como así también el cumplimiento de lo determinado en el art. 5 del DECNU-2020-792-APN-PTE.-

III) DETERMINAR que a través de Secretaría de Informática Judicial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, cada uno dentro del ámbito de su competencia, se arbitre lo pertinente para la transmisión del acto de juramento por streaming a través del canal de YouTube del Poder Judicial, accesible desde el sitio web de tal Dirección -www.periodicojudicial.gov.ar.-

IV) DISPONER que por Dirección Contable se arbitren los medios necesarios a los fines del cumplimiento de este Acuerdo.-

V) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Señoras Ministras se comunique a todo el personal y organismos del Poder Judicial.-